



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A.I.:	328
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE:	MARIA VICTORIA RESTREPO VALDES
MENOR:	SIMÓN HERRERA RESTREPO
EJECUTADO:	JOHN FREDY HERRERA CASTRO
RADICADO:	05861-40-89-001-2022-00174-00
ASUNTO:	ORDENA EMBARGO DE SALARIOS.

Solicita la parte ejecutante se ordene el embargo y posterior retención del 50% del salario, prestaciones sociales, honorarios, bonificaciones y compensaciones que devengue, o del que llegare a devengar el demandado, señor **JOHN FREDY HERRERA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.662.820**, como empleado de la Empresa **SUMOTRANS SAS** con NIT No. 901042190.

Se accederá a la petición elevada por el memorialista, ordenado el embargo y posterior retención del 25% del salario, prestaciones sociales, honorarios, bonificaciones y compensaciones que devengue, o del que llegare a devengar el demandado, señor **JOHN FREDY HERRERA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.662.820**.

Sin más consideración, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.),

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena el embargo del 25% del salario, prestaciones sociales, honorarios, bonificaciones y compensaciones que devengue, o llegare a devengar el demandado señor **JOHN FREDY HERRERA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.662.820**, como empleado de la Empresa **SUMOTRANS SAS**.

SEGUNDO: Se le advierte al pagador de la Empresa **SUMOTRANS SAS**, que las sumas retenidas se deben consignar a nombre de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales 058612042001 del Banco Agrario de Colombia, Sucursal

Amagá (Antioquia), dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en sanciones legales conforme al artículo 593 parágrafo 2° del C.G.P. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 88

Venecia (Ant.) 29 de noviembre de 2022.



Yeison F. Arango Yepes
Secretario